

EXPEDIENTE 036/2024/SER/DG

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE EVOLUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES DE RENFE

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.-OBJETO DEL CONTRATO

Este Pliego de Condiciones Particulares –en adelante “PCP”– regula el procedimiento para la contratación del “SERVICIO DE EVOLUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES DE RENFE”, con respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia, publicidad y libre concurrencia. El alcance de esta contratación se describe en la Especificación Técnica (Anexo nº1).

B.-ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

LogiRAIL difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de Internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=9hks3Usyeb1%3D>

C.-PLAZO DE EJECUCION Y FECHA DE INICIO

FECHA DE INICIO:	01 de diciembre de 2024
FECHA DE FINAL:	31 de marzo de 2025

D.1.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Base Imponible	
Cifra:	22.035,15 €
Letra:	VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
IVA (21%)	
Cifra:	4.627,38 €
Letra:	CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS
TOTAL	
Cifra:	26.662,53 €
Letra:	VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

El Presupuesto Base de Licitación no supondrá un compromiso de gasto por parte de LogiRAIL. Solo se facturarán aquellos servicios efectivamente ejecutados por el ADJUDICATARIO y aceptados por LogiRAIL. Se considerarán aceptados los trabajos cuando conste la firma de LogiRAIL en el Acta que emita el ADJUDICATARIO por los servicios realizados. El Presupuesto Base de Licitación tendrá carácter máximo y será el importe total que se reflejará en el contrato.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

CATEGORIA SERVICIOS	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE POR UNIDAD SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
Integración nuevo colectivo LogiRAIL y proceso de recertificación	25	489,67 €	12.241,75 €
Evolutivos sobre la plataforma de gestión de identidades OpenIAM	20	489,67 €	9.793,40 €
TOTAL			22.035,15 €

TOTAL SIN IVA	22.035,15 €
IVA	4.627,38 €
TOTAL CON IVA	26.662,53 €

Estos precios unitarios tendrán carácter máximo. Serán excluidas aquellas ofertas que incluyan un importe/unidad superior a los señalados para cada uno de los servicios, aunque el TOTAL no superara el máximo del Presupuesto Base de la Licitación.

D.2.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del importe del Valor Estimado del contrato, LogiRAIL ha tenido en cuenta las necesidades del servicio previstas a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, sin añadir el impuesto sobre el valor añadido, teniendo en cuenta precios de mercado para el cálculo de precio, así como la experiencia de procedimientos de

contratación previos sobre objeto similar, teniendo en cuenta el volumen de servicios a contratar con relación a la licitaciones de análoga naturaleza.

Valor estimado	22.035,15 € VEINTIDÓS MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS
----------------	--

E.-GARANTÍAS

Provisional:	No aplica
Definitiva:	5 % del importe de adjudicación del contrato (sin IVA)
Complementaria:	Máximo 5% del importe de la adjudicación del contrato (sin IVA)
A disposición del Órgano de Contratación: Departamento de Compras de LogiRAIL c/ Maestro Angel Llorca nº 6 planta 2ª, 28003 Madrid. Según modelos incluidos en el Pliego de Condiciones Particulares.	

F.-FORMA DE PAGO

Para el abono de los trabajos realizados, el Adjudicatario elaborará un acta con el desglose del servicio prestado en el mes, una vez que sea validado por parte de LogiRAIL, se podrá emitir la factura correspondiente, la cual se presentará con el desglose del IVA.

Dichas facturas habrán de remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: **administracion@logirail.com**.

Todas las facturas se presentarán con el desglose del IVA. El pago de las mismas será efectuado por LogiRAIL en un plazo máximo de 30 días fecha factura. LogiRAIL abonará las facturas el primer día de pago posterior a su vencimiento. Los días de pago son el 1 y el 15 de cada mes, o día hábil inmediatamente posterior. Las facturas se acompañarán con toda la documentación adicional que le sea requerida.

En cada factura deberá figurar necesariamente:

- Número de expediente del Procedimiento de Contratación y número de contrato
- NIF del Contratista y de LogiRAIL
- Nombre y domicilio social de ambas
- IVA desglosado de la forma determinada por la legislación reguladora.
- Desglose de los servicios prestados

Junto con los anteriores cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento.

G.-PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL

En el caso de que LogiRAIL utilizara a lo largo de la vigencia del contrato, directamente o a través de un tercero que ésta designe, una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia jurídico-laboral, de seguridad y salud y de carácter social, el/los adjudicatario/s estará/n obligado/s a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma que LogiRAIL le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones.

H.-PRECIOS

Los precios ofertados permanecerán invariables a lo largo de toda la duración del contrato.

Los precios incluirán todos los gastos por los conceptos y operaciones necesarias para la realización del servicio, con el alcance y exigencias contenidas en los Pliegos de la Licitación, así como todos los impuestos y gastos que origine el contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la única excepción del Impuesto sobre el valor Añadido (I.V.A.), que se indicará por separado. Asimismo, dichos precios incluirán todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, no pudiendo trasladar a LogiRAIL gastos de ninguna otra naturaleza.

I.-LUGAR Y DIRECCIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las consultas, en cualquier caso, se realizarán por la Plataforma de Contratación del Sector Público y serán contestadas de igual forma.

J.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Toda la documentación técnica (Sobre B) exigida se presentará por la web de contratación de estado y no podrá tener más de 40 hojas. Deberá incluirse una propuesta técnica que se adecúe a los criterios establecidos en el **apartado K.3**.

La propuesta técnica deberá incluir los siguientes apartados y se adecuará a las exigencias de la Especificación Técnica (Anexo nº 1):

- **Sobre B** Oferta técnica.
 - Descripción de la solución propuesta
 - Equipo propuesto para la ejecución del servicio.
 - Compromiso de disponibilidad al inicio previsto de la prestación: el ADJUDICATARIO deberá estar en disposición de facilitar el servicio a partir la fecha de adjudicación.

K.1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para que su oferta sea valorada, es imprescindible que las empresas licitantes cumplan todos los requisitos de solvencia técnica o profesional y económica y financiera establecidos en el presente Pliego, así como que acrediten capacidad de obrar suficiente.

K.2.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se efectuará mediante varios criterios de adjudicación y con los siguientes coeficientes de ponderación:

- **Oferta Técnica: 30%**
- **Oferta Económica: 70%**

K.3.-VALORACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y GLOBAL DE LAS OFERTAS

Con las ofertas de los licitadores que hayan sido admitidas, se procederá para la valoración de las mismas conforme a los criterios siguientes, recayendo la adjudicación en la oferta que presente una mejor relación calidad/precio:

- **Valoración de la Oferta Técnica (V.O.T.):**

Puntuación máxima de 30 puntos.

El licitador indicará en su oferta los Procedimientos Operativos que considere adecuados para prestar los servicios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La valoración por LogiRAIL de cada oferta, se hará analizando la documentación aportada que en tal sentido realice el oferente dentro de su propuesta de adjudicatario. Se obtendrán sumando los puntos obtenidos conforme al desarrollo de los siguientes apartados:

- Descripción de la solución propuesta (hasta un máximo de 10 puntos sobre 100).

Este criterio mide la propuesta de solución que el licitador presentará para satisfacer lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En este sentido se valorará de forma general, la calidad conceptual, funcional y técnica de la solución propuesta; la comprensión del proyecto y de su problemática concreta más allá del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Descripción del proceso (máximo 5 puntos)
- Modelo del Servicio (máximo 3 puntos)
- Entregables (máximo 2 puntos)

- Descripción del equipo propuesto (hasta un máximo de 20 puntos sobre 100)

Descripción del equipo humano que el licitador pondrá a disposición del servicio para la realización del

proyecto indicando perfiles profesionales, dedicación, roles dentro del equipo y currículum de los integrantes, así como experiencia en trabajos similares, acorde con las necesidades descritas en el Anexo 1 del presente PCP.

Se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar datos de carácter personal. En caso de facilitar datos de carácter personal, será responsabilidad del titular de los datos el haberlos recabado y suministrado con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

Para los apartados anteriores se aplicarán los siguientes criterios en la valoración:

Las puntuaciones de este apartado están referidas al rango 0-10, y posteriormente se aplicarán los pesos que figuran en cada uno de los criterios de adjudicación. De esta forma, para cada uno de los apartados descritos se utilizará el siguiente criterio de valoración:

Puntuación	Descripción
Se trata insuficientemente (0 puntos)	Escasa calidad en la exposición del objeto o de la propuesta para el criterio realizando aportaciones de escaso valor
Se trata suficientemente (hasta 2,5 puntos)	La calidad de la exposición y de la propuesta para el del criterio es adecuada y realiza aportaciones de interés sobre el criterio valorado
Se trata notablemente (hasta 6 puntos)	La calidad de la exposición y de la propuesta, así como las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado es notable.
Se trata sobresalientemente (hasta 10 puntos)	Excelente calidad en la exposición del objeto del criterio, de la propuesta planteada, así como aportaciones de gran valor sobre el criterio valorado.

• **Valoración de la Oferta Económica (V.O.E.):**

Puntuación máxima de 70 puntos.

Se valorará la bajada ofertada (en puntos porcentuales) respecto al precio máximo de licitación del contrato. Cada oferta se valorará hasta un máximo de 70 puntos atendiendo a la siguiente formula:

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación.

- Para $0 \leq Dof \leq Dref$ (descuento ofrecido menor que el descuento de referencia)

$$P_i = 0,95 * P_{max} * \left(1 - \left(\frac{DREF - DOF_i}{DREF}\right)\right)$$

- Para $Dof > Dref$ (descuento ofrecido mayor que el descuento de referencia)

$$P_i = 0,95 * P_{max} + 0,05 * P_{max} * \left(\frac{DOF_i - DREF}{DOF_{max} - DREF}\right)$$

donde,

P_{max} = Puntuación máxima = 70

$DREF$ = Descuento de referencia = 5%

DOF_i = % Descuento de la oferta por el ofertante i

DOF_{max} = Máximo % de descuento de todas las ofertas recibidas

P_i = Puntuación obtenida por el ofertante i

Las anteriores fórmulas, asociadas a la proposición económica, tienen el objetivo de evitar que la competencia entre empresas licitadoras lleve a una adjudicación cuyo bajo precio ponga en peligro la consecución de los objetivos definidos para este contrato. Dado que el precio de licitación se basa en la tarifa de perfiles profesionales especializados, un precio de adjudicación bajo penalizaría de forma sensible el nivel profesional de los recursos asignados al proyecto, aunque éstos cumplan los requisitos de solvencia.

Por lo anterior, se establece un valor denominado Descuento de referencia (DREF), definido como un porcentaje de descuento sobre el precio de licitación, en este caso fijado al 5%. (La experiencia obtenida a partir de licitaciones previas de este y otros organismos muestra que la selección de un descuento de referencia del 5% contribuye a evitar que se pongan en peligro los objetivos del contrato como consecuencia de un precio excesivamente bajo).

Al simular las fórmulas para distintos valores del descuento incluido en el precio ofertado respecto al precio de licitación (DOF), puede apreciarse que cuando el Descuento ofertado es inferior al DREF la puntuación obtenida oscila entre 0 y el 95% de la puntuación máxima; cuando el Descuento ofertado es superior al DREF la puntuación obtenida oscila entre el 95% y el 100% de la puntuación máxima.

Por ello, las citadas fórmulas evitan las licitaciones anormalmente bajas, potenciando la competencia en términos de calidad técnica de las ofertas presentadas y cualificación profesional de los recursos del equipo de proyecto.

Las ofertas económicas, sobres "C" serán consideradas "ofertas anormalmente bajas" en relación con los trabajos que se han de ejecutar, conforme a los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el "importe total oferta" sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el "importe total oferta" por uno de ellos, sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el "importe total oferta", sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, el "importe total oferta" sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ella existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- **Valoración Global de la Oferta (V.G.O.):**

La Valoración Global de la oferta recibida de cada oferente será la cifra que resulte de la siguiente expresión:

$$\text{V.G.O.} = \text{V.O.E.} + \text{V.O.T.}$$

La empresa adjudicataria será aquella cuya propuesta, sin ser anormalmente baja, obtenga la mejor valoración global cuantificada con los criterios de valoración anteriormente descritos.

LogiRAIL se reserva el derecho tanto de adjudicar la totalidad de los servicios licitados como de desistir y/o declarar desierta la presente licitación.

LogiRAIL se reserva, igualmente, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

L.-PENALIDADES

Las penalidades técnicas a aplicar por incumplimiento del contrato serán las que se describen en las Condiciones Generales de Contratación de LogiRAIL (Anexo nº 2) y las que puedan aparecer en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo I) y las siguientes:

- Por incumplimiento en el nivel de conocimientos o formación de los perfiles puestos a disposición se podrá imponer una penalización de hasta 500 euros. El adjudicatario deberá subsanar la cuestión de que se trate en un plazo de 10 días naturales, tras los cuales corresponderá imponer una nueva penalización por el mismo importe, y así sucesivamente hasta que deje de producirse el incumplimiento.
- La no presentación, sin causa justificada por parte del adjudicatario, a reuniones convocadas por LogiRAIL, podrá dar lugar a una penalización de hasta 500 euros por cada incumplimiento.
- Por retraso en el comienzo de la prestación de los trabajos solicitados, LogiRAIL podrá aplicar una penalización del 1 % del importe adjudicado por día natural de retraso, con un máximo del 20 % (20 días hábiles de retraso), a partir del cual LogiRAIL podrá optar por la resolución del contrato.

Asimismo, será objeto de penalización:

- La no presentación en tiempo y forma ante **LogiRAIL**, durante la vigencia del contrato, de la correspondiente Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde figure como solicitante el licitador, y como persona o Entidad con la que se contrata, **LogiRAIL** (con CIF A28944767), a efectos de no resultarle exigible a ésta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria, así como la falta de presentación de la renovación de la correspondiente Certificación dará lugar a una penalización del 5% del importe de la facturación pendiente de abono a la fecha de falta de cobertura del certificado, por cada semana o fracción de semana de retraso en su presentación, hasta que alcance el 20% del importe total del mismo, en cuyo momento, sin perjuicio de aplicarle tal penalización, será causa de resolución contractual.

Adicionalmente se detallan las **penalizaciones y resolución en lo relativo a los Requisitos de Seguridad en Materia de Confidencialidad de la Información y Privacidad** contenidos en el ANEXO I de la ET "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN":

Penalización:

- El incumplimiento por parte del adjudicatario en la aplicación de la obligación recogida en el punto 4.1 de la PARTE II del ANEXO I de la Especificación Técnica "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", tiene carácter grave. La no realización por parte del adjudicatario del Análisis de Riesgos de Seguridad indicado en dicho apartado podrá dar lugar a una penalización de hasta el 10% del contrato.

Tramitación de penalizaciones:

La tramitación de penalizaciones al adjudicatario se regirá por el procedimiento que se indica a continuación:

- LogiRAIL comunicará por escrito al adjudicatario la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- Una vez recibida por el adjudicatario la comunicación indicada en el párrafo anterior, este dispondrá de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estime oportunas, en su caso.
- Una vez analizadas las alegaciones remitidas por el adjudicatario dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, o una vez expirado el citado plazo sin que se haya recibido alegación alguna del adjudicatario, LogiRAIL determinará lo que estime procedente, anulando la propuesta de penalización, modificándola o ratificándola, dándole traslado de ello a la empresa en el plazo de quince días naturales. Caso de que la propuesta de penalización sea ratificada por LogiRAIL, su liquidación se efectuará conforme se establece en el párrafo siguiente.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior serán objeto de las correspondientes facturas emitidas **LogiRAIL**

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente y compatible con el resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido causar a **LogiRAIL** o a terceros los hechos penalizados, o a la posibilidad de LogiRAIL de resolver el contrato.

Resolución:

- Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 4.1 de la PARTE II del ANEXO I de la ET "REQUISITOS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN", independientemente de la penalización en la que hubiera incurrido, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el contrato.

M.-SEGUROS

El ADJUDICATARIO realizará a su riesgo y ventura, la prestación de los servicios de esta Licitación, siendo responsable directo de todos los daños que cause en los medios empleados, a las instalaciones de LogiRAIL o de un tercero, mercancías y maquinaria tanto de LogiRAIL como de un tercero, o de cualquier otro tipo de maquinaria que pueda sufrir daños o averías en la ejecución del servicio encomendado.

El ADJUDICATARIO será responsable de todos los daños, anteriormente reflejados, y perjuicios ocasionados a las

personas y/o bienes de LogiRAIL o de terceros, resultantes directa o indirectamente de los actos u omisiones ocasionados por el ADJUDICATARIO en el desarrollo de la actividad contratada. Para ello, el ADJUDICATARIO deberá suscribir y mantener durante la vigencia del contrato, al menos, los siguientes seguros:

- Seguro de responsabilidad civil general, con cobertura no inferior a la cantidad de dos veces la adjudicación anual, para todas las actividades reseñadas en esta licitación.
- Seguro de responsabilidad patronal, con cobertura no inferior a la cantidad de dos veces la adjudicación anual, para cada una de las actividades reseñadas en esta licitación.
- Seguro de responsabilidad profesional, con cobertura no inferior a la cantidad de dos veces la adjudicación anual, para cada una de las actividades reseñadas en esta licitación.

Deberán cubrir toda la actividad desarrollada por el ADJUDICATARIO incluyendo los medios empleados para su ejercicio y especificados en la documentación de la licitación.

Dicho seguro deberá incluir las responsabilidades de todo tipo en las que pudiere incurrir el ADJUDICATARIO en la prestación del servicio, derivadas de cualquier accidente o incidencia que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución inadecuada de los servicios encomendados.

La presentación de las Pólizas acreditativas será exhibida y documentada a LogiRAIL, antes de la formalización del contrato correspondiente.

LogiRAIL podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los documentos que acrediten que el ADJUDICATARIO se encuentra al corriente de pago de las primas correspondientes a estos seguros.

N.-VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta será válida por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

Ñ.-PLAZO DE GARANTÍA

En concordancia con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

O.-TECNOLOGÍAS

En concordancia con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

P.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente Pliego se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación por la INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LogiRAIL SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se rige por las normas del Derecho Privado.

Q.-APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

En el lugar y fecha establecido en el anuncio de licitación.

R.-FORMACIÓN DEL PRECIO

Se efectuará en coherencia con los costes asignados al servicio y requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, en función de los recursos ofertados por el licitante para efectuar el servicio demandado.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

I) Capítulo DISPOSICIONES GENERALES

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la realización de los servicios descritos en el apartado A del Cuadro de Características.

El contenido del presente Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y el importe total del servicio ofertado por el ADJUDICATARIO, revestirán carácter CONTRACTUAL, por lo que deberán ser aceptadas documentalmente por el ADJUDICATARIO en el acto mismo de la formalización del contrato.

Asimismo, será CONTRACTUAL el Programa de Trabajo que resulte aceptado por LogiRAIL, según las condiciones del presente Pliego, y el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de LogiRAIL (Anexo N° 2), en todo lo que no contradiga el contenido del presente Pliego, y que se incluye Pliego de Especificaciones Técnicas como Anexo N°1.

1.1. Categoría y códigos CPV.

Categoría:

Contrato de prestación de servicios.

Código CPV:

72000000 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

1.2. Variantes.

No se admiten ningún tipo de variantes.

2.-PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

2.1 Presupuesto base

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado D.1. del Cuadro de Características.

Las proposiciones económicas de los licitadores se realizarán sobre el presupuesto base de licitación. En dicha proposición deberá indicarse, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. El presupuesto base de licitación tendrá carácter máximo.

2.2 Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad expresada en el apartado D.2. del Cuadro de Características.

3.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de ejecución deberá ser igual al plazo que figura en el apartado C del Cuadro de Características del presente pliego. El ADJUDICATARIO queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato.

II) Capítulo PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto

1.1 Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores

Para los actos de comunicación con el órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear correo electrónico.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico que estos deberán designar en su proposición. No obstante, para que todas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos se tendrá en cuenta lo establecido en la legislación vigente (LCSP).

Cuando los Pliegos y la documentación complementaria no sean accesibles en la forma expuesta, los interesados podrán solicitar su envío, siempre que lo soliciten por escrito presentándolo al Órgano de Contratación dentro de los siete (7) días naturales siguientes a la publicación de la licitación en el perfil del contratante.

LogiRAIL difundirá su perfil del contratante, a través la Plataforma de Contratación del Estado regulada en el artículo 347 de la LCSP, en el que se incluirá la información referente a la actividad contractual de la empresa, incluyendo los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, la adjudicación de los contratos, los procedimientos anulados, o cualquier otra información útil de tipo general.

1.2 Criterios para la adjudicación del contrato

De acuerdo con lo establecido en el apartado K del Cuadro de Características del Pliego, se utilizarán varios criterios de adjudicación a tomar en consideración para la valoración de las ofertas que se realizará de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Características, teniendo en cuenta las disposiciones que, sobre las ofertas anormalmente bajas, se contienen en Apartado 3 del Capítulo III del presente Pliego.

2.-REQUISITOS Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Para poder contratar con LogiRAIL estarán facultadas las empresas que cumplan los requisitos enumerados en el apartado 3.3.1 de este pliego (Documentación Administrativa)

3.-PROPOSICIONES

3.1 Presentación de proposiciones

Los licitadores deberán presentar su oferta, en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación. El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a LogiRAIL a lo largo del proceso de licitación. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, acarreará las consecuencias previstas en la normativa aplicable al efecto.

Las proposiciones se ajustarán a lo establecido en este Pliego de Condiciones Particulares. Su presentación supone por parte del licitador, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con LogiRAIL.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso de que, caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en U.T.E. Los licitadores que concurran agrupados quedarán obligados solidariamente frente a LogiRAIL, S.M.E. S.A. y deberán nombrar un representante o apoderado único, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de la Unión Temporal de Empresas será coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

Ningún licitador podrá suscribir proposición en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. El incumplimiento de esta prohibición llevará aparejada la nulidad de todas las ofertas en las que concurra.

3.2 Documentos y sobres a presentar

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es> utilizando la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas. En este procedimiento de licitación únicamente se admitirán ofertas presentadas utilizando dicha herramienta. Las ofertas que no se presenten por dicho medio no serán admitidas.

Para utilizar la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas es necesario que el licitador sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales. Para más información, se puede consultar la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, en el mismo enlace está disponible la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, en la que se explica la utilización de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas. Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido al efecto y, por tanto, antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación.

Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el Justificante de Presentación emitido por la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

3.3 Contenido de las proposiciones

Para presentar oferta los licitadores deben introducir en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas los datos y documentos que se indican en este apartado.

Todos los documentos estarán firmados electrónicamente, utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma.

Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes (A, B y C), tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que la inclusión de importes tanto en el sobre A como en el sobre B, determinará la exclusión automática del licitador.

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo ésta última en caso de duda o discrepancia.

El licitador debe indicar en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, del mismo modo debe indicar quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes.

En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder (solidario o mancomunado).

3.3.1 Sobre A: Documentación administrativa REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS LICITADORES

En él se incluirán:

3.3.1.1 Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

La capacidad de obrar de los empresarios españoles se acreditará mediante escritura, documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Los empresarios individuales deberán presentar fotocopia legitimada notarialmente del documento nacional de identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En el caso de las personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro

de sus fines, objeto o ámbito de actividad, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales.

3.3.1.2 Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3.3.1.3 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose, a efectos de la determinación de la solvencia de la Unión Temporal de Empresas, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la Unión Temporal de Empresas será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a LogiRAIL.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

3.3.1.4 Declaración responsable de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar

La entidad licitadora, sus consejeros, directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se acreditará mediante cualquiera de los medios indicados en el Título II, Capítulo II, apartado 1 de las Instrucciones de Contratación de LogiRAIL o bien mediante la aportación del modelo de declaración responsable (Anexo N°4).

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la formalización del contrato a la empresa o Unión Temporal de Empresas que sea adjudicatario, concediéndole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su requerimiento para su presentación.

3.3.1.4.1 Obligaciones tributarias

Se acreditará mediante Certificación Administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación en los procedimientos restringidos, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen.
- b) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, o de Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.
- c) Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como, la declaración resumen anual.
- d) No tener deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

A efectos de la expedición de las certificaciones acreditativas de dichas circunstancias, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Las circunstancias indicadas en los párrafos b) y c) anteriores, se refieren a declaraciones cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido en los doce meses precedentes al mes inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la certificación.

3.3.1.4.2 Obligaciones de Seguridad Social

Se acreditará mediante la presentación de Certificación Administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la LCSP, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Se considerará que las empresas se encuentran al corriente, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- a) Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta, en el régimen que corresponda por razón de la actividad.
- b) Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicio a las mismas.
- c) Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como, de las asimiladas aquellas, a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses, anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.
- d) Estar al corriente, de pago de las cuotas o de otras deudas, con la Seguridad Social.

A efectos de la expedición de las certificaciones, se considerará que las empresas se encuentran al corriente, en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión, con ocasión de la impugnación de tales deudas.

3.3.1.5 Declaración responsable sobre obligaciones laborales

El licitador tiene la obligación de someterse a cuantas disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo resulten de aplicación en el lugar donde vaya a prestarse los servicios objeto del contrato, debiendo manifestar que ha tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones (Anexo N°3).

3.3.1.6 Declaración del grupo empresarial al que pertenezcan las empresas con indicación de las empresas que lo componen

A los efectos de determinar el carácter desproporcionado o anormal de las bajas, las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración a tal extremo, entendiéndose por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

3.3.1.7 Aceptación expresa de las condiciones del presente pliego (Anexo N°7).

3.3.1.8 Acreditación de disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario

Se aportarán originales o fotocopias de la póliza de seguro y de los recibos acreditativos de su vigencia que justifiquen el pago de las primas correspondientes; o certificado de la Compañía Aseguradora, acreditativo de que el licitador tiene concertado un **seguro de responsabilidad civil general y patronal y seguro de responsabilidad civil profesional** de acuerdo con lo recogido en el Apartado M del Cuadro de Características de este PCP. En caso de aportar fotocopias, LogiRAIL podrá solicitar en cualquier momento los documentos originales.

En caso de no disponer de estos seguros en el momento de presentar oferta, se aportará declaración responsable comprometiéndose a contratarlo en caso de resultar adjudicatario. En caso de ofertas presentadas en agrupación con compromiso de constituirse en U.T.E., la declaración se firmará por parte de todos y cada uno de los integrantes de la agrupación de empresas con compromiso de constituirse en U.T.E.

3.3.1.9 Solvencia económica, financiera y técnica

3.3.1.9.1 La solvencia económica y financiera de los empresarios deberá acreditarse por alguno de los medios siguientes:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato mínimo deberá alcanzar el Valor Estimado del Contrato.
- Declaración apropiada de entidades financieras donde figure expresamente que el licitador opera con normalidad en el tráfico mercantil y dispone de capacidad crediticia suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la presente contratación.
- Declaración responsable de la cifra de negocio y copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil. La cifra de negocio del licitador en el curso de los últimos dos ejercicios deberá ser igual o superior, en media, al doble del valor estimado de la presente licitación.

3.3.1.9.2 La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará aportando **TODOS** los medios siguientes:

- Presentación de al menos **tres trabajos** o servicios realizados en al menos 3 compañías con la tecnología propuesta y su integración con diferentes aplicaciones de negocio, establecidos en los últimos tres años, indicando su objeto, fechas de realización, importes y entidades contratantes, cuyo objeto se corresponda con esta licitación, que estén certificados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A efectos de cálculo de importe, se atenderá a que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.
- Presentación de documentación que le verifique como partner en exclusiva de OpenIAM.
- Presentación de documentación que verifique la certificación de cada uno de los miembros del equipo propuesto como OpenIAM Specialist

LogiRAIL se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

En el supuesto de Unión Temporales de Empresas (UTE), cada asociado deberá acreditar su propia solvencia económica, financiera y técnica.

3.3.1.10 Declaración responsable aceptando los requisitos de Seguridad en Materia de Confidencialidad de la Información de LogiRAIL y del Grupo RENFE (Anexo N°8)

3.3.1.11 Sometimiento a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (Anexo N°9)

3.3.1.12 Datos de contacto del licitador a efectos de comunicaciones/notificaciones (Anexo N°10)

3.3.1.13 Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (Anexo N°11)

Aquellas empresas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), cuyo funcionamiento viene regulado en la Orden Ministerial EHA/1490/2010 de 28 de mayo, podrán acreditar su aptitud, capacidad de obrar, habilitación personal y clasificación mediante dicha inscripción, sin perjuicio de que, en caso de resultar adjudicatario, LogiRAIL requiera la presentación de los documentos acreditativos antes del inicio de la ejecución.

PARTICULARIDADES RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Además de la documentación común expresada en el párrafo anterior, estos empresarios deberán presentar documentos justificativos de los siguientes apartados:

3.3.1.14 Personalidad jurídica y capacidad

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

3.3.1.15 Forma de presentar la documentación

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente, todas las Empresas deberán presentar su documentación en el idioma castellano.

3.3.2 Sobre B: Documentación Técnica REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS LICITADORES.

El licitador presentará la documentación técnica, claramente diferenciada según lo establecido en el apartado J del Cuadro de Características y sin ninguna referencia a los aspectos económicos en la propia documentación.

3.3.3 Sobre C: Proposición económica REQUISITOS COMUNES A TODOS LOS LICITADORES.

Contendrá la oferta económica, que se presentará, obligatoriamente, rellenando el impreso que se adjunta como Anexo N°5, sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo, y debidamente sellado, fechado y firmado por representante acreditado del licitador.

Las empresas licitadoras no podrán suscribir ninguna proposición conjunta con otros licitadores si lo han hecho individualmente, La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el licitador.

Todos los sobres y documentos que se solicitan serán firmados electrónicamente por el representante acreditado del licitador.

4.-VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta presentada será el establecido en el apartado N del Cuadro de Características de este Pliego.

5.-CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador, no más tarde de las 12:00h del 15 de noviembre, podrá solicitar aclaración, por escrito, sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego y en el resto de la documentación aplicable al procedimiento.

LogiRAIL, a su criterio, podrá divulgar al resto de los licitadores, aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos a los licitadores, permitan una mayor homogeneidad para la comparación de las ofertas. Todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

III) **Capítulo ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación del contrato, el coeficiente de ponderación y la valoración global de las ofertas se realizará conforme a lo indicado en los apartados K del Cuadro de Características de la presente licitación.

2.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LogiRAIL, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a tal fin a su examen con exclusión del sobre que contiene la proposición económica, y acordando, en su caso la subsanación de los defectos materiales, en un plazo de tres (3) días hábiles. La existencia de dichos defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados mediante correo electrónico.

LogiRAIL, una vez calificada la documentación a que se refiere el apartado 3.2 del Capítulo II "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN" del presente Pliego, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas previstas en el Pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas del rechazo.

El día 25 de noviembre a las 12:00 horas se procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores.

Se procederá por resolución de LogiRAIL a la adjudicación del contrato, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas se adecúen a los criterios establecidos.

LogiRAIL podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores.

La apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores se llevará a cabo según lo indicado en el apartado Q del Cuadro de Características.

3.-OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En el supuesto de presunción de proposiciones que no puedan ser cumplidas, en virtud del artículo 149 LCSP, como consecuencia de bajas desproporcionadas, LogiRAIL notificará aquella circunstancia a los interesados.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo (entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio) presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormalmente bajas respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Estas reglas también serán de aplicación a las sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

LogiRAIL solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la oferta económica presentada. El licitador dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde la fecha en la que reciba la notificación, para presentar, también por escrito, las justificaciones o precisiones que se le solicite.

Si transcurrido este plazo LogiRAIL no hubiera recibido dicha justificación considerará que la proposición no podrá ser cumplida y por lo tanto la empresa o empresas que hayan incurrido en dichas bajas anormales, no podrán ser adjudicatarios del contrato.

Por el contrario, LogiRAIL, analizará las justificaciones recibidas en plazo, en este sentido, pudiendo tomar en consideración las justificaciones objetivas presentadas por los licitadores, una vez analizadas por el técnico del servicio correspondiente, resolviendo sobre la aceptación o no de la oferta. En este último caso, la empresa o empresas que hayan realizado la oferta no aceptada, no podrán ser adjudicatarios del contrato.

Cuando la adjudicación se realice, LogiRAIL, a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, se podrá exigir una garantía definitiva que, junto a la complementaria, podrá ser de hasta el 10 % del importe de adjudicación sin IVA.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía definitiva

El adjudicatario está obligado a constituir una GARANTÍA DEFINITIVA por el 5 % del importe de adjudicación a disposición del Órgano de Contratación de LogiRAIL, cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación del contrato.

Las garantías definitivas podrán constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, mediante aval prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito o Sociedades de Garantía Recíproca autorizados a operar en España o por contrato de Seguro de Caucción celebrado en las formas y condiciones reglamentariamente establecidas.

Para el establecimiento, o no, de un sistema de GARANTIAS COMPLEMENTARIAS, por hasta un 5 % del importe de adjudicación, se referirá a lo indicado en el apartado E del Cuadro de Características de este Pliego. El establecimiento de esta garantía será obligatorio en aquellos contratos en los que la adjudicación se realice a favor de un licitador cuya oferta hubiera estado incurso en presunción de anormalidad.

Los importes de estas garantías se indican en el apartado E del Cuadro de Características y los modelos normalizados para la constitución de la garantía definitiva se adjuntan en el Anexo nº 6.

4.2 Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía del servicio determinado en el apartado N del Cuadro de Características, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

5.- FORMALIZACIÓN

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta que transcurra un plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de comunicación a los licitadores del resultado de la adjudicación acordada. El contrato deberá formalizarse antes de transcurridos treinta (30) días naturales desde la citada comunicación.

Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el ADJUDICATARIO entregará a LogiRAIL una copia de la misma. Los gastos de formalización serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

Antes de la formalización del contrato el ADJUDICATARIO deberá presentar el justificante de la garantía definitiva.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El régimen jurídico del contrato derivado del presente Pliego será el que se especifica en el apartado P del Cuadro de Características. En cuanto a sus efectos, extinción y modificación se aplicarán las normas del Derecho Privado Español.

Para la determinación de la jurisdicción competente en cada contrato se estará a lo regulado por el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios de LogiRAIL.

IV) Capítulo EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.-DIRECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

A LogiRAIL le corresponde la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de los servicios o trabajos contratados, ajustándose a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y a lo establecido en los pliegos de Especificaciones Técnicas y Particulares, pudiendo ordenar y/o realizar los trabajos de inspección por sí mismo y establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

2.-PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajos, conteniendo las tareas y frecuencias a realizar, así como las actividades, se incluye en el de Pliego Especificaciones Técnicas reflejado en el Anexo N°1.

En el supuesto de que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este programa, siguiendo las instrucciones que reciba a estos efectos.

3.-DOMICILIO Y REPRESENTACIÓN

El ADJUDICATARIO estará obligado a comunicar a LogiRAIL en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha en que haya recibido notificación de la adjudicación y a efectos de notificaciones, su domicilio o en su caso el de su representante o delegado, debiendo comunicar asimismo y en el mismo plazo cualquier cambio futuro.

4.-LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PLIEGO

Se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo previsto en la LCSP.

6.-PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los trabajos e información generados durante el desarrollo del contrato serán propiedad de LogiRAIL, que será titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de la totalidad de los trabajos y de sus resultados con las limitaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por RDL 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y su normativa complementaria y de desarrollo.

Los integrantes del equipo del ADJUDICATARIO que hayan participado en el contrato se comprometerán expresamente y mediante documento escrito a no divulgar información relacionada con el mismo durante su duración.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante el encargado del tratamiento) como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de orden público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los

utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considera responsable del tratamiento

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre LogiRAIL y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar a LogiRAIL la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
- Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta de LogiRAIL, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantiza la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable de tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- e) Asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar a LogiRAIL de inmediato, a la dirección de correo electrónico de derechos@logirail.com, cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.
- En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
- En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
- Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
- Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando

una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.

- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:
- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación en garantías adecuadas.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

8.- CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que estos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) LogiRAIL tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, LogiRAIL indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por estos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si LogiRAIL facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a LogiRAIL en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con LogiRAIL con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de LogiRAIL.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por LogiRAIL.
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad.
- c) Que sea o devenga de dominio público.
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

9.-INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:

- Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante.

- Conocer y respetar el Código Ético de LogiRAIL, Código Ético de Proveedores y Políticas internas de LogiRAIL (cuyo contenido puede consultarse en la página Web www.logirail.com).

El Código Ético de LogiRAIL es una norma vinculante para todos los administradores, directivos, empleados y colaboradores de la Sociedad. LogiRAIL espera asimismo de sus subcontratistas y proveedores una conducta íntegra, fiel a la ley y a la ética y que se corresponda con los principios, normas básicas y estándares internacionales y por ello, la Organización ha creado un Código Ético específico para sus proveedores. Por su parte, el adjudicatario, mediante la formalización del presente Contrato, se adhiere al Código Ético de Proveedores de LogiRAIL asumiendo su responsabilidad sobre el cumplimiento íntegro de los estándares contemplados en el mismo.

El adjudicatario deberá notificar a LogiRAIL cualquier infracción del Código Ético por parte de sus administradores, directivos, empleados y/o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación comercial con LogiRAIL, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de administradores, directivos, empleados y colaboradores de LogiRAIL.

A tal fin, las comunicaciones realizadas, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la Organización a través del siguiente correo electrónico: canalsidi@LogiRAIL.com.

El adjudicatario deberá colaborar incondicionalmente con LogiRAIL en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de las conductas objeto de denuncia. En caso de incumplimiento de los términos de la presente cláusula por parte del adjudicatario, LogiRAIL podrá resolver el presente Contrato con efectos inmediatos, y ello, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar los daños y perjuicios que se pudieran derivar de su incumplimiento, incluyendo, los daños reputacionales.

- Obligación de respetar los principios rectores de la licitación.
- Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato resultante de la presente licitación serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

El incumplimiento de estas obligaciones tiene carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

El Adjudicatario se compromete a actuar con la diligencia debida, efectiva y responsable para asegurar el respeto a los derechos humanos a lo largo de toda la ejecución del contrato.

V) Capítulo DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.-FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El ADJUDICATARIO tiene derecho al abono de los trabajos o servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por LogiRAIL con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado.

LogiRAIL abonará al contratista el precio dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales para los contratos de servicios de LogiRAIL, salvo que se especifique otra cosa en el apartado F del Cuadro de Características del presente pliego.

2.-REVISIÓN DE PRECIOS

En ningún caso tendrá lugar la actualización de los precios ofertados por el licitante, permaneciendo los mismos invariables durante toda la duración del contrato.

3.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El ADJUDICATARIO estará obligado a realizar los servicios objeto de este contrato con las frecuencias y consistencias fijadas, y de conformidad con las prescripciones técnicas y condiciones particulares.

- a) El adjudicatario deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal del adjudicatario deba realizar a LogiRAIL en relación con la ejecución del contrato.
 - Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
 - Será el responsable de responder de la correcta realización del servicio y de la calidad con que se desarrolla.
 - Dicho interlocutor estará localizable y, en su ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a LogiRAIL por escrito la persona que lo sustituirá.
 - El Coordinador del servicio informará al responsable de LogiRAIL con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los servicios prestados. Entre ellos será necesario presentar un informe, en el formato y periodicidad que defina LogiRAIL.
- b) Disponer en todo momento de personal suficiente, de acuerdo con el equipo ofertado, debidamente formado y capacitado técnicamente para asegurar la eficacia de los servicios contratados, debiendo mantener dichos recursos al efecto del cumplimiento del contrato sin que la aplicación que el adjudicatario haga de sus propios recursos afecte a la prestación del servicio, perjudique el cumplimiento de los procesos en curso, ni pueda oponerse a LogiRAIL para justificar el incumplimiento del contrato o su cumplimiento defectuoso. El adjudicatario deberá asumir y manifestar expresamente contar con capacidad de reacción inmediata para cubrir cualquier necesidad con el fin de cumplir sus obligaciones de prestar los servicios. Con esta condición LogiRAIL pretende asegurar la disponibilidad de los recursos a lo largo de toda la duración de la prestación del servicio.
- c) La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde al adjudicatario por disponer de titularidad independiente a la de LogiRAIL, así como de organización autónoma. El adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los requisitos exigidos en el contrato. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- d) Si durante la ejecución del contrato expirara la vigencia de la Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el adjudicatario, y como persona o Entidad con la que contrata, LogiRAIL, a efectos de no resultarle exigible a ésta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el Art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria, el Contratista se obliga a presentar en tiempo y forma otro Certificado vigente que cubra, sin solución de continuidad, hasta la finalización total del contrato. Dicha certificación deberá remitirla el

adjudicatario a la Dirección de Innovación, Transformación Digital y Servicios Tecnológicos de LogiRAIL.

La falta de presentación de la citada certificación podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Adicionalmente se exponen las siguientes obligaciones del adjudicatario:

3.1 Obligaciones laborales y sociales

El ADJUDICATARIO está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia LABORAL y SEGURIDAD SOCIAL y de SEGURIDAD y SALUD en el trabajo. LogiRAIL, en ningún caso asumirá relación laboral ni de especie alguna con el personal dedicado por el ADJUDICATARIO a la ejecución del contrato.

Para garantizarlo estará obligado a suscribir una póliza de responsabilidad Civil por daños a terceros, en las cantidades o sumas aseguradas que se establezcan en el apartado M del Cuadro del Características y el apartado 3.7 Seguros de este capítulo, ambos del presente pliego.

A la extinción del presente contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto del mismo como personal de LogiRAIL, ni que imponga a futuros adjudicatarios la obligación de subrogación de los trabajadores que hayan efectuado el servicio objeto del presente pliego.

El ADJUDICATARIO controlará la observancia de las condiciones de carácter laboral y social de su propio personal y por parte de los subcontratistas, si hubiere lugar.

3.2 Control de calidad

El ADJUDICATARIO será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios realizados, así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan por LogiRAIL, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

3.3 Obligaciones de prevención de riesgos laborales

Cuando el servicio requiera instalación o manipulación en las dependencias de LogiRAIL el ADJUDICATARIO se compromete a cumplir las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención que sean de aplicación.

En todo caso, la utilización por el ADJUDICATARIO de contratistas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos, o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución del servicio, consultorio o asistencia objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por LogiRAIL en este Pliego.

LogiRAIL será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del ADJUDICATARIO, así como a las responsabilidades de cualquier índole que, de las mismas, puedan derivarse.

3.4 Incumplimientos y penalidades

Se estará a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales para los contratos de Servicios de **LogiRAIL**, así como en el apartado L del Cuadro de Características del presente PCP.

Atendiendo a las especiales características del contrato, cuando se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente, se podrán consignar en el apartado L del Cuadro de Características de este Pliego distintas penalidades a las establecidas en el Pliego de Condiciones Generales para los contratos de Servicios de LogiRAIL.

3.5 Indemnización de daños y perjuicios

Será obligación del ADJUDICATARIO indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de LogiRAIL, será este responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

3.6 Tributos

Tanto en las ofertas económicas que formulen los licitadores como en el importe de adjudicación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los TRIBUTOS de cualquier índole que graven las diversas prestaciones. Se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido, que deberá ser indicado por los licitadores en su proposición económica como partida independiente, así como en los documentos que se presenten para el cobro.

3.7 Seguros

El ADJUDICATARIO dispondrá de las necesarias pólizas de seguro, o se comprometerá a suscribir las antes de la firma del contrato, y asumirá la responsabilidad de que dichos seguros son correctos, constatando, además, que alcanzan la extensión civil dimanante, tanto de accidentes laborales, como de daños materiales y/o personales, que se deriven de la ejecución de los trabajos correspondientes a los servicios contratados.

Si procediese establecer un importe mínimo de las cantidades o sumas aseguradas, se establecerá su importe en el apartado M del Cuadro de Características.

Salvo en el caso de Unión Temporal de Empresas (UTE), se entenderá cumplida esta obligación, mediante la extensión del contrato de la póliza del seguro que tenga la empresa siempre que el capital asegurado sea el establecido, a cuyo efecto se aportará la certificación expedida por persona con poder bastante de la compañía aseguradora correspondiente.

El ADJUDICATARIO se comprometerá a mantener una póliza en las condiciones descritas, desde la firma del contrato hasta la finalización del período de garantía establecido en el pliego. Si la póliza de seguro caducara durante la vigencia del contrato, el ADJUDICATARIO deberá remitir copia del recibo que acredite la renovación de la misma al Órgano de Contratación de LogiRAIL.

Adicionalmente LogiRAIL, y en función de la especial naturaleza del contrato, podrá establecer seguros específicos para una licitación, en cuyo caso se indicará expresamente en el mismo apartado M del Cuadro de Características.

La presentación de todos los seguros se realizará antes de la firma del contrato. Los seguros estarán vigentes hasta el buen fin de la operación. Las garantías establecidas quedarán afectas al cumplimiento de esta condición.

En el supuesto de que los siniestros causados superasen el total amparado en la póliza, el licitador se hará cargo de los mismos.

3.8 Obligaciones de carácter medioambiental

El ADJUDICATARIO respetará en todo momento la legislación ambiental aplicable en todo aquello que le pudiera afectar, igualmente deberá disponer de los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar.

En ningún caso las responsabilidades medioambientales que le corresponden al ADJUDICATARIO podrán generar a LogiRAIL un coste no previsto explícitamente en el contrato. Si pese a lo indicado LogiRAIL asumiera algún coste no previsto, como consecuencia de la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, se repercutirá dicho coste al ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá asegurar que todo el personal implicado en la prestación del servicio, tienen la formación adecuada y están correctamente informados del trabajo a realizar incluidas las posibles soluciones incidentales. Igualmente, el ADJUDICATARIO contará con las licencias y/o autorizaciones administrativas pertinentes de carácter ambiental, que actualmente sean precisas o que pudieran resultar necesarias en el futuro, para la prestación del servicio objeto de este contrato durante la vigencia del mismo.

Serán por cuenta del ADJUDICATARIO y de su exclusiva responsabilidad el tratamiento de los residuos que se generen por la realización de los trabajos encomendados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, dando a los residuos el

tratamiento y almacenamiento que prevé la normativa nacional y autonómica que resulte de aplicación.

Si se produjeran derrames será exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO el saneamiento medioambiental del suelo y la limpieza del mismo. El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de lo establecido en la presente estipulación podrá ser causa de resolución de este contrato.

3.9 Deber de sigilo

El ADJUDICATARIO estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

3.10 Seguridad en materia de Privacidad y de Confidencialidad de la Información

El ADJUDICATARIO estará obligado a aceptar y a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad en materia de Privacidad y de Confidencialidad de la Información especificados en la Especificación Técnica (Anexo nº1) del presente procedimiento.

VI) Capítulo MODIFICACIONES DEL CONTRATO

1.-MODIFICACIONES CONTRACTUALES

No se prevén modificaciones para el presente contrato, no obstante, para circunstancias imprevistas que no pudieran haber sido previsibles por LogiRAIL, el presente contrato será susceptible de modificación, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de LogiRAIL.

Así, una vez perfeccionado el contrato, LogiRAIL podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente.

2.-PRÓRROGAS DEL CONTRATO

La posibilidad de prórrogas del contrato quedará establecida en el apartado C del Cuadro de Características del presente Pliego, con los límites y en los términos que establece el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Servicios de LogiRAIL.

3.-SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Si se acordara una suspensión de los trabajos por mutuo acuerdo, ya sea " TEMPORAL-PARCIAL ", "TEMPORAL-TOTAL" o "DEFINITIVA", deberá levantarse la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

VII) Capítulo CONCLUSIÓN DEL CONTRATO**1.-RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

El contrato derivado del presente Pliego se entenderá cumplido por el ADJUDICATARIO cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de LogiRAIL la totalidad de su objeto.

En todo caso su constatación exigirá por parte de LogiRAIL un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización objeto del contrato.

Formará parte de la liquidación la valoración de los trabajos realmente ejecutados por el ADJUDICATARIO, tomando como base las condiciones económicas establecidas en el contrato y las cantidades cobradas a cuenta como consecuencia de las facturas extendidas a su favor.

En la liquidación se incluirán también, en su caso, las indemnizaciones a que tenga derecho el ADJUDICATARIO y se descontarán asimismo las penalizaciones a que se hubiese hecho acreedor.

La recepción y liquidación se hará conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales para los contratos de servicios de LogiRAIL.

2.-PLAZO DE GARANTÍA

A estos efectos, LogiRAIL podrá retener la fianza de forma cautelar y por un plazo de un año contado a partir de la terminación del contrato, para proceder a su liberación o proceder a su ejecución si tuviese conocimiento oficial del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, salvo que se indique otro plazo en el apartado Ñ del Cuadro de Características del Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran serle imputables al contratista por los vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

El adjudicatario deberá garantizar el servicio, por el período indicado, a contar desde la fecha de recepción de los servicios de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período todos los cambios, revisiones, asistencia necesaria para solventar las deficiencias detectadas (tanto en programas, como en documentación, estudios realizados, etc.) sin coste adicional alguno para LogiRAIL.

En todo caso, el adjudicatario es el responsable del correcto funcionamiento del sistema en todo momento, con independencia de las garantías que hayan ofrecido los proveedores de otros productos integrados en el mismo. Por tanto, ante cualquier tipo de problema o deficiencia detectado en el sistema, el adjudicatario deberá analizar in situ las causas del problema, y sólo si éste no fuese directamente subsanable por aquél deberá remitirse al proveedor correspondiente.

3.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Además de las que puedan preverse en el presente pliego serán causas que motiven la resolución del contrato las especificadas en el Pliego de Condiciones Generales para los contratos de Servicios de LogiRAIL.

Podrá ser causa de resolución del contrato la finalización anticipada del Encargo realizado por Grupo RENFE que dio origen al presente Procedimiento de Contratación.

VIII) Capítulo PRELACIÓN NORMATIVA

En lo que respecta a las condiciones de ejecución del contrato, y en particular a las siguientes:

- Obligaciones del contratista.
- Indemnización de daños y perjuicios.
- Gastos y tributos.
- Modificaciones contractuales.
- Cesión y subcontratados
- Plazo de garantía, recepción, liquidación y extinción del contrato.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Pliego, será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales para contratos de Servicios de LogiRAIL.